



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00501-0203625-4 y agregados

V I S T O :

El expediente N° 00501-0203625-4 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la designación de diversos agentes en Cargos Diferentes Definitivos, como así también de aquellos que vienen desempeñándose en lugar de éstos en carácter de Personal Suplente (Reemplazante), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13197; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispuso la creación de la categoría de Cargo Diferente Definitivo, con destino -entre otros- al personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial comprendido en los Estatutos Leyes N° 8525 y 9282 y que se encuentre afectado a tareas diferentes definitivas otorgadas por órgano competente;

Que en su artículo 3º se autorizó al Poder Ejecutivo a la creación neta de los referidos cargos y a designar al personal que se encuentra en tales condiciones, siempre que los mismos sean susceptibles de suplencias o reemplazos; el agente debe mantener el nivel escalafonario, su remuneración y la jerarquía alcanzada a la fecha de creación del respectivo cargo;

Que en las presentes actuaciones se propicia el nombramiento en tales condiciones de diversos Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en el Estatuto Escalafón Ley N° 9282, habiéndose corroborado que a cada uno de ellos se le ha realizado la respectiva junta médica que determinó la asignación de tareas diferentes en forma definitiva;

Que en cuanto a los reemplazantes cuyo nombramiento en planta permanente se propicia en autos, la Dirección General de Personal Jurisdiccional ha procedido a controlar los legajos de los mismos verificando la observancia de los requisitos de ingreso exigidos por el artículo 4 de la Ley N° 9282; al respecto, informa que ninguno de ellos se encuentra en situación de incompatibilidad;

Que conforme lo establece el artículo 5 de la Ley N° 13197, se propone la efectivización de dichas designaciones en el cargo inicial del Escalafón Ley N°



Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

9282 (Profesional Ayudante), con las horas semanales determinadas para cada caso y de acuerdo a las funciones efectivamente desempeñadas;

Que a los fines de posibilitar lo tramitado en autos, se propicia la realización de una modificación presupuestaria, que permita la creación neta de 78 cargos, enmarcándose la misma en lo establecido por los artículos 28 inciso h) de la Ley N° 12510, 23 de la Ley N° 14245 de Presupuesto 2024 y 3 de la Ley N° 13197;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, sin formular objeción alguna (Dictamen N° 535/24, fs. 26/27);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Planta de Personal en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa "1" que en dos (2) folios forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Desígnase, en Cargos Diferentes Definitivos, al personal Titular del Ministerio de Salud comprendido en el Estatuto-Escalafón Ley N° 9282, que se encuentra con Tareas Diferentes Definitivas, según la nómina obrante en el Anexo "A" que en dos (2) folios integra este Decreto, en el Efector/Unidad de Organización, Cargo, Funciones y Horas que en cada caso allí se especifican, cesando en su actual condición de revista; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13197.-

ARTÍCULO 3°: Desígnanse, por ingreso a la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, en carácter de Titular, los Profesionales Universitarios de la Sanidad Ley N° 9282 individualizados en el Anexo "B" que en dos (2) folios forma parte del presente Decreto, en el Efector/Unidad de Organización, Cargo, Funciones y Horas que en cada caso allí se especifican, cesando como Personal Suplente (Reemplazante); de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 13197.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el presente Decreto, se imputarán al Presupuesto vigente conforme a la siguiente discriminación: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Finalidad 3 - Función 10 -
Programa 16 - Sub Programa 3 - Departamentos 21, 28, 70, 112 y 119;
Programa 16 - Sub Programa 4 - Departamentos 7, 49, 63, 84, 105, 119 y 133;
Programa 16 - Sub Programas 6, 9, 10, 14 y 23 - Departamento 63;
Programa 16 - Sub Programas 7, 11, 12 y 17 - Departamento 84;
Programa 16 - Sub Programa 19 - Departamento 14;
Programa 16 - Sub Programa 24 - Departamento 35;
Programa 16 - Sub Programa 29 - Departamento 91;
Programa 16 - Sub Programa 33 - Departamento 42;
Programa 19 - Actividad Específica 1 - Departamentos 21, 63, 84 y 119;
Programa 20 - Actividad Específica 2 - Departamento 63;
Programa 33 - Sub Programa 2 - Departamento 63;
Programa 33 - Sub Programa 3 - Departamento 56;
Programa 33 - Sub Programa 4 - Departamento 84;
Programa 37 - Actividad Específica 1 - Departamento 63;
Programa 37 - Actividad Específica 2 - Departamento 84.-

ARTÍCULO 5°: Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

